

SERVIDORES PÚBLICOS EN LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA ESPECIAL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

2019-07-15, INFORME DE LA REPRESENTACIÓN:

2014-2016: Martha Liliana Miralles Lozada.

Gustavo Maldonado Cardona.

2016-2018: Gustavo Maldonado Cardona.

A partir de la expedición del Decreto 020 de enero 9 de 2014 (“Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas.”), el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en su condición de Entidad adscrita a la Fiscalía General de la Nación, ha venido desarrollando una serie de tareas, conducentes todas ellas a cumplir con las obligaciones que se derivan de lo establecido en el Decreto referido.

Transcurridos cinco años desde la promulgación del Decreto 020, a la fecha necesariamente todos los servidores del instituto, debemos estar suficientemente informados acerca de sus implicaciones, a corto, mediano y largo plazo.

A éste respecto es importante considerar también lo determinado por el Decreto 021 de enero 9 de 2014 (“Por el cual se expide el régimen de las situaciones administrativas en las que se pueden encontrar los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas.”), y por el “ACUERDO No. 017 DE 2014 (“Por el cual se deroga el Acuerdo 08 del 21 de agosto de 2007, en el que se establece el marco general de regulación de funciones y requisitos para los empleos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y se dictan otras disposiciones.”), expedido por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Dando cumplimiento al Decreto 020 de 2014, los primeros actos administrativos del Instituto se encaminaron a conformar los cuerpos colegiados de la Carrera Administrativa Especial del INML-CF. En razón de ello a la fecha están constituidos y cumpliendo sus funciones legales:

1. Comisión de Carrera Administrativa Especial.
2. Comité de Formación y Capacitación.
3. Comité de Evaluación del Desempeño.
4. Comité de Estímulos.



Es importante anotar que estos cuerpos son de origen legal, y por tanto no hacen parte del organigrama administrativo del Instituto; así, aunque de ellos hace parte la Alta Dirección, en su calidad de cuerpos colegiados no están sujetos jerárquicamente a ella, y sus tareas se rigen por la Ley.

Una evidencia clara de las implicaciones institucionales del Decreto 020 de 2014, es la adopción de la política de evaluación del desempeño institucional (E.D.I.), actualmente en fase de prueba piloto, y proyectada para su vigencia plena a partir del año 2020.

En relación con la Comisión de Carrera Especial, su constitución es la siguiente:

1. Director (a) General, quien además actúa como su presidente.
2. Secretario (a) General.
3. Jefe (a) Ofical Asesora de Personal.
4. Dos (2) representantes de los Servidores Públicos (elegidos democráticamente para un período de 2 años).

La Comisión de Carrera cuenta además con la Secretaría Técnica, cuya designación y funciones están legalmente establecidas.

Gustavo Maldonado Cardona hizo parte de la Comisión en los períodos 2014 - 2016 (junto con la servidora Martha Liliana Miralles Lozada) y 2016 - 2018; seguidamente los aspectos más relevantes en estos dos períodos de representación:

1. Conformación del Grupo de Apoyo Técnico a la Comisión de Carrera Administrativa Especial (Acto Administrativo de la Dirección General).
2. Desarrollo de un estilo de trabajo, con arreglo a la naturaleza de la Comisión como cuerpo colegiado.
3. Adopción del "Reglamento Interno" de la Comisión.
4. Adopción de una política de transparencia: apertura del link CARRERA ADMINISTRATIVA", en la página WEB institucional.
5. Interacción con distintas dependencias del Instituto, con responsabilidades conexas con la implementación de la Carrera Administrativa: Oficina Asesora de Personal, Oficina de Planeación; en temas relacionados con Manuales de Funciones, Cargas Laborales, Normas de Competencia Laboral; cronograma de implementación de la Carrera Administrativa y sus implicaciones económicas.
6. Política de la Comisión relacionada con servidores con derechos de carrera.
7. Política de la Comisión relacionada con los grupos de protección especial.
8. Política de la Comisión, relacionada con los cargos a ser ofrecidos en concurso de méritos.



Esta representación se comprometió de manera especial, con la discusión de los temas referidos en los numerales 6, 7 y 8, los cuales se constituyen en fundamentales para el período 2016 - 2018; como resultado de esto:

1. Se estableció sobre bases objetivas, quiénes de los servidores del Instituto y bajo qué condiciones, son depositarios de derechos de carrera administrativa. Con base en la información disponible, la Comisión de Carrera, por medio de la Secretaría Técnica, el Grupo de Apoyo Técnico, y la Oficina Asesora de Personal, tramitará lo pertinente con los Servidores Públicos interesados.
2. Para el proceso de implementación de la Carrera Administrativa, la Comisión de Carrera de manera concreta adopta los planteamientos jurisprudenciales, en relación con los “Grupos de Protección Especial”, y lo establecido en el Decreto 020 de 2014, en relación con el principio de “GRADUALIDAD”.
3. Con el objetivo adicional de salvaguardar el conocimiento acumulado en las áreas misionales, la Comisión estableció:
 - 3.1 “Criterios orientadores que garantizan la continuidad del servicio y la transferencia del conocimiento en la implementación de la Carrera Especial.”.
 - 3.2 “Criterios orientadores para definir las modalidades de concurso.”.

En relación con esta temática, la Comisión aprobó por unanimidad un Acuerdo en sesión realizada el 28 de febrero de 2019, el cual debe ser publicado próximamente.



GUSTAVO MALDONADO CARDONA

Representante de los Servidores Públicos

Comisión de Carrera Administrativa Especial INML-CF

Períodos 2014 - 2016, 2016 - 2018.